

## **Gobierno del Estado de Campeche**

### **Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0526-2020

526-DS-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,255.6
Muestra Auditada	69,236.6
Representatividad de la Muestra	98.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2019, por 70,255.6 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 69,236.6 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 13,739.4 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

#### **Resultados**

##### **Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Campeche y en forma específica el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche establecieron acuerdos,

mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 615-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 25 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC), en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que el INIFEEC no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se cumplieron.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de fortalecer las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/526-PCIEN-1/19/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, sobre los avances en la implementación de dichas acciones.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) manejó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN por 70,255.6 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

**3.** BANOBRAS por instrucción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al INIFEEC, de acuerdo con los oficios de solicitud, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por BANOBRAS.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El INIFEEC registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, por 70,257.0 miles de pesos y 69,236.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, la cual se identificó con el sello “Operado Programa Escuelas al CIEN”.

5. El INIFEEC proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN, con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que 378 comprobantes fiscales emitidos por los proveedores y contratistas estuvieron vigentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El INIFEEC recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 70,255.6 miles de pesos, para el ejercicio fiscal de 2019, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 69,236.6 miles de pesos por concepto de infraestructura educativa de básica, media superior y superior, retenciones de obra del 5 al millar y gastos indirectos correspondientes al pago del 2.0% del INIFED y del 2.0% del INIFEEC, que representaron el 98.5% de los recursos transferidos, y quedaron disponibles 1,019.0 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos y se aplicaron sanciones a los contratistas por un monto de 172.2 miles de pesos, con lo que se tenían recursos disponibles en la cuenta bancaria por 1,192.6 miles de pesos. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2018, la cuenta bancaria del programa mantuvo un saldo de 13,739.4 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de los cuales, el INIFEEC pagó 13,485.3 miles de pesos, y mantuvo disponibles recursos por 254.1 miles de pesos. Por lo anterior, existen recursos disponibles en la cuenta bancaria por 1,446.7 miles de pesos que no fueron erogados o en su caso reprogramados.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5=1-4)
	Total (1=2+3)	Monto transferido en 2019 (2)	Monto disponible de otros ejercicios (3)		
<b>Programa Escuelas al CIEN 2019</b>					
Infraestructura Educativa Básica	43,962.7	43,962.7	0.0	43,037.0	925.7
Infraestructura Educativa Media	326.4	326.4	0.0	260.6	65.8
Infraestructura Educativa Superior	25,466.0	25,466.0	0.0	25,466.0	0.0
Gastos Indirectos	109.6	109.6	0.0	109.6	0.0
Retenciones de obra	390.9	390.9	0.0	363.4	27.5
<b>Subtotal</b>	<b>70,255.6</b>	<b>70,255.6</b>	<b>0.0</b>	<b>69,236.6</b>	<b>1,019.0</b>
Rendimientos financieros	1.4	1.4	0.0	0.0	1.4
Sanciones aplicadas a contratistas	172.2	172.2	0.0	0.0	172.2
<b>Subtotal</b>	<b>173.6</b>	<b>173.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>173.6</b>
<b>Total</b>	<b>70,429.2</b>	<b>70,429.2</b>	<b>0.0</b>	<b>69,236.6</b>	<b>1,192.6</b>
<b>Programa Escuelas al CIEN 2018</b>					
Infraestructura Educativa Básica	10,340.4	0.0	10,340.4	10,340.4	0.0
Infraestructura Educativa Media	27.8	0.0	27.8	27.8	0.0
Infraestructura Educativa Superior	2,713.7	0.0	2,713.7	2,713.7	0.0
Gastos Indirectos	43.2	0.0	43.2	43.2	0.0
Retenciones de obra	95.4	0.0	95.4	95.4	0.0
Otros sin identificar	264.8	0.0	264.8	264.8	0.0
Disponible en la cuenta bancaria	254.1	0.0	254.1	0.0	254.1
<b>Total</b>	<b>13,739.4</b>	<b>0.0</b>	<b>13,739.4</b>	<b>13,485.3</b>	<b>254.1</b>

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de ingreso y egreso, información proporcionada por el INIFEEC.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 815.0 miles de pesos de los recursos del programa Escuelas al CIEN correspondientes al 2019; asimismo, acreditó la programación de las acciones emprendidas a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

7. El INIFEEC realizó pagos por 264.8 miles de pesos con recursos del programa Escuelas al CIEN 2018, de los cuales, no proporcionó la documentación comprobatoria que justifique y sustente las erogaciones, ni acreditó el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 52; del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusulas cuarta, párrafo quinto, y décima, párrafos cuarto y quinto, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, (Programa Escuelas al CIEN), numeral 9.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la devolución de 168.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, para ser aplicados en los proyectos autorizados, por lo que persiste un monto de 96.0 miles de pesos.

#### 2019-A-04000-19-0526-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 96,038.78 pesos (noventa y seis mil treinta y ocho pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del FIDEICOMISO 2242, por no proporcionar la documentación comprobatoria que justifique y sustente las erogaciones, ni acredite el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 52; y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusulas cuarta, párrafo quinto, y décima, párrafos cuarto y quinto, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, (Programa Escuelas al CIEN), numeral 9.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de una muestra de 13 obras públicas ejecutadas por el INIFEEC, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2019, se verificó que los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes y se amortizaron los anticipos otorgados.

9. Con la revisión de una muestra de 13 obras públicas ejecutadas por el INIFEEC, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2019, se verificó que la obra número INIFEEC-OP-PCIEN-029-2017 careció del cierre de bitácora; no obstante, de que se encontró concluida.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/526-PCIEN-13/20/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 96,038.78 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,236.6 miles de pesos, que representó el 98.5% de los 70,255.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 69,236.6 miles de pesos que representaron el 98.5% de los 70,255.6 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 13,485.3 miles de pesos, de los 13,739.4 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores; por lo que el instituto presentaba una disponibilidad de 1,446.7 miles de pesos, incluyendo rendimientos financieros y sanciones aplicadas a los contratistas por 173.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, lo que generó un probable daño por un importe de 96.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Campeche careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio de los recursos del programa Escuelas al CIEN ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0655/2020 del 18 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 7, se considera como no atendido.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

**Número de oficio:** SC/DGAG/0655/2020

**Asunto:** Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 526-DS-GF, Cuenta Pública 2019.  
San Francisco de Campeche, Cam., a 18 de agosto de 2020

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 526-DS-GF, denominada "Programa Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. INIFEEC/DG/157/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC), consistente en nueve hojas originales, mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados núms. 1, 8, 9 y 13, Procedimientos núms. 1.1, 4.2, 4.2 y 5.3, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez**

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE  
Secretaría de la Contraloría

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
2020 AYO 25 AGO 18:54  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y  
ENLACE ESTADAL CON LA ASF

AUDITORÍA SUPERIOR  
REGISTRO  
25 AGO 2020  
GARFT-A3

C.c.p. Mtra. Elvira De Los Angeles Lopez Gonzalez, Secretaria de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San  
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco  
de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/1



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusulas cuarta, párrafo quinto y décima, párrafos cuarto y quinto, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, (Programa Escuelas al CIEN), numeral 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.